

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
PARA EL PROYECTO
MERCABILBAO *next***

Kudeaketa, Kontrola eta Garapen Korporatiboaren saila
Departamento de Gestión, Control y Desarrollo Corporativo

Número de expediente: MB.DC.2022.0012
Procedimiento abierto ordinario

Basauri, setiembre de 2022

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
2	CONTEXTO	3
3	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
3.1	ANÁLISIS DE LOS PROCESOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MERCABILBAO (ACTUAL)	4
3.2	DISEÑO DE LA NUEVA ESTRATEGIA, MODELO OPERATIVO Y MODELO DE GOBIERNO DE MERCABILBAO NEXT.....	5
3.3	DEFINICIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MERCABILBAO NEXT	7
4	METODOLOGÍA.....	8
5	TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS QUE LA CONSULTORÍA PRESTA EL SERVICIO	9
6	ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	13
6.1	EQUIPO DE TRABAJO	13
6.2	MEDIOS MATERIALES	16
7	DOCUMENTACIÓN APORTADA POR MERCABILBAO	16
8	DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO	18
8.1	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	18
9	ANEXOS.....	19
9.1	ANEXO II. DOCUMENTO 1- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	19
9.2	ANEXO III. DOCUMENTO 2 - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	20

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo general es contar con una estrategia correctamente definida y un plan de viabilidad que permita el éxito de la implantación de Mercabilbao next.

Las labores de la asistencia técnica serán las siguientes:

- i. Analizar los procesos internos en el marco de la estrategia de Mercabilbao
- ii. Diseñar la nueva estrategia, el modelo operativo y el modelo de gobierno de Mercabilbao next
- iii. Definir la Hoja de ruta para la implantación de Mercabilbao next.

La clase de servicio según el código CPV es:

- CÓDIGO CPV: 71241000-9 Estudio de viabilidad, servicios de asesoramiento, análisis.

2 CONTEXTO

Mercabilbao es la sociedad anónima mercantil que gestiona el servicio de los Mercados Centrales Mayoristas de la villa de Bilbao y su zona de influencia. Forma parte de la red MERCASA, formada por 24 Unidades Alimentarias.

Actualmente, es el mayor centro de distribución de alimentos perecederos del Norte de la Península Ibérica. Este gran complejo comercial reúne, en más de 13 Ha de superficie, un conjunto de mercados especializados donde operan 71 empresas mayoristas que ofrecen al comprador una amplia gama de productos con las mayores garantías de calidad. Además, cuenta también con una zona de actividades complementarias que se encuentran instaladas cerca de empresas de distribución, logística y otros servicios.

Esta iniciativa representa una excelente oportunidad de crecimiento y desarrollo para MERCABILBAO, por su necesidad de expansión, que hasta ahora no era posible por la falta de espacio. El traslado de Mercabilbao permitirá que su tamaño aumente en una ubicación estratégica y moderna.

Mercabilbao next supondrá un impulso importante para la zona y para la economía vasca, en general; donde se tendrá fácil acceso a infraestructuras,

En este contexto, se requiere el apoyo de una asistencia técnica que permita el diseño de la estrategia Mercabilbao next, fruto de un proceso de reflexión sobre procesos internos, y apoyo en la definición, no solo de la nueva estrategia, sino del modelo operativo y de gobierno, así como en el diseño de una hoja de ruta que permita implementar con éxito Mercabilbao next.

3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos objeto del presente expediente y en el contexto que su interpretación permita alcanzar los objetivos expuestos, se ha desglosado atendiendo a las siguientes fases de actuación:

3.1 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MERCABILBAO (ACTUAL)

A. **Reflexión de la estrategia** de Mercabilbao, S.A. en el marco del Polo Agroalimentario de Euskadi.

- 1) Análisis y diagnóstico de la cadena de valor alimentaria en el área de influencia, respecto de la caracterización y cuantificación de su entorno competitivo, desde el punto de vista de la **oferta** (sector, agentes, etc.)
- 2) Caracterización de la **demanda** (evolución, impacto Covid-19, invasión de Ucrania, inflación, tendencias, etc.)
- 3) Identificación, dimensionamiento y caracterización de **nuevos impactos** a tener en cuenta en la nueva estrategia, en función a las necesidades y expectativas de los clientes, tanto actuales, como potenciales y el resto de grupos de interés.

B. Análisis del **actual modelo operativo de prestación de servicios**:

- 1) A nivel organizativo y gestión de personas (servicios prestados directamente, servicios contratados, colaboraciones, ...)
- 2) Prestación de servicios y sus clientes, modelo de negocio y rendimiento operativo.
- 3) Modelo de gestión y procesos,
- 4) Revisión del inventario de activos e infraestructura actual y su entorno competitivo (lay-out, accesibilidad, conectividad, superficies y aprovechamiento urbanístico).

C. Modelo de **gobernanza actual** y distintos acuerdos alcanzados:

- 1) Accionistas (MOU, MOA, ...)
- 2) Red de Parques Tecnológicos de Euskadi

D. **Análisis financiero actual** de Mercabilbao para proyecciones posteriores.

- 1) Análisis de costes: directos e indirectos por sectores y pabellones.
- 2) Análisis de ingresos: directos, accesorios y suministros (a desaparecer)

3) Análisis de cash-flow

- E. **Análisis externo de los modelos de referencia**, tanto a nivel de España como a nivel internacional y su evolución. Casos de éxito y buenas prácticas en instalaciones, servicio y negocio.
- F. Identificación de las adaptaciones necesarias para Mercabilbao next: **análisis comparativo** (GAP análisis) con respecto al resultado de los puntos A.1 y A.2 y a los análisis previos de 2020, 2016 y 2008, contrastados, actualizados y, en su caso, asumidos para el presente estudio.

⇒ **Entregable: Diagnóstico de oportunidad para Mercabilbao.**

3.2 DISEÑO DE LA NUEVA ESTRATEGIA, MODELO OPERATIVO Y MODELO DE GOBIERNO DE MERCABILBAO NEXT

- A. Definición de la misión, visión y **objetivos** de Mercabilbao next.
- B. Definición de la **cadena de valor** y segmentación de clientes preexistentes. Identificación de clientes potenciales y nuevas actividades, en línea con la definición del nuevo modelo de negocio de Mercabilbao (transformación, IV y V gama, empresas operadoras de transporte y logística, distribución, ...)
 - Definición de la nueva propuesta de valor con la aportación de valor a cada segmento de cliente.
 - Mix comercial, en función de la demanda presente y potencial, y de los requerimientos en servicios que aportan valor a la cadena.
- C. Establecimiento de los objetivos a nivel macro que permitan **pasar de la estrategia a la operativa**.
- D. Definición del **modelo de negocio y prestación de servicios**, tanto para los clientes actuales, como para los potenciales y nuevas actividades que surjan, de acuerdo con las expectativas y necesidades de sus grupos de interés, con especial hincapié en sus estrategias empresariales y alineación con el proyecto:
 - 1) Definición de los **servicios** a nivel conceptual.
 - 2) Identificación del mecanismo que permita *monetizar los servicios*, analizando la elasticidad de los precios, basados, tanto en la tasa de esfuerzo, como en el contraste de mercado con los principales agentes de la cadena que hagan viable el potencial traslado

(mayoristas, minoristas, empresas operadoras de transporte y logística, ...).

- 3) *Definición jurídica del nuevo modelo operativo*: procesos para lograr la ejecución de los servicios (licitaciones, normas patrimoniales, contratos de pre-comercialización, ...).
- 4) Análisis técnico-comercial del "Lay out" del nuevo mercado, que posibilite su fortalecimiento de su posicionamiento competitivo en una localización entendida como adecuada y suficiente.
 - i. *Identificación de las nuevas infraestructuras físicas* requeridas en función de las necesidades y expectativas de clientes y usuarios preexistentes y potenciales, así como de las nuevas necesidades en logística, distribución y preparados de IV y V gama, en lo que, a tamaño de las naves, funcionalidad y operativa de las mismas, diseño del desarrollo viario y de zonas de maniobra se refiere. Contrastar y validar el trabajo de campo que está realizando el departamento técnico de Mercabilbao con todas las empresas operadoras actuales
 - ii. *Dimensionamiento de espacios* requeridos sobre la base de servicios, operaciones, infraestructura y demanda previsible (instalaciones de frío, logística, manipulación, ...).
 - iii. Justificación de la elección de la localización propuesta con los parámetros anteriores, así como los informes realizados con anterioridad para su elección.
 - iv. *Distribución y diseño de espacios* en localización cierta:
 - Edificios propios de Mercabilbao (mercados, zona administrativa, locales comerciales y áreas de mantenimiento y gestión de residuos).
 - Derechos de superficie, con/sin opción de compra, para desarrollo de actividades y servicios complementarios y espacios para nuevos negocios vs. construcción y arrendamiento de naves.
 - Estacionamientos en superficie y cubiertos.

E. Diseño del **modelo organizativo**:

- 1) Tipología de recursos necesarios y perfiles requeridos.
- 2) Modelo de dotación de recursos.

F. Definición del **modelo de gobierno** de Mercabilbao Next:

- 1) Definición del modelo de relación de Mercabilbao con los distintos grupos de interés del proyecto.
 - 2) Convivencia entre Mercabilbao y la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi, en el marco del Polo Agroalimentario.
- G. Definición del **modelo de financiación y generación de ingresos** futuro: análisis de viabilidad económica: revisión y análisis de inversiones y costes asociados a la adquisición de terrenos, urbanización, construcción, operación y mantenimiento, hipótesis de ingresos potenciales, modelo de gestión y comercialización, estructura de financiación del proyecto y análisis de sus variables clave:
- 1) Planificación del desarrollo e inversiones asociadas.
 - 2) Modelo de explotación y costes estimados.
 - 3) Estrategia de comercialización y costes estimados.
 - 4) Financiación del proyecto: análisis de tesorería y propuesta de financiación (ampliación de capital, endeudamiento y subvención, ...).
 - 5) Balances y cuentas de resultados previsionales.
- H. Análisis fiscal de las operaciones y el proyecto en su conjunto.
- I. Completar el análisis jurídico, tras la parte realizada en el punto D.3 y los estudios realizados para la venta del emplazamiento en Basauri.
- J. Identificación de las tramitaciones administrativas necesarias, gestiones urbanísticas, licencias y similares, así como de los eventuales riesgos de la operación y plazos estimados.
- K. **Contraste de mercado**, comprobando que las condiciones propuestas son factibles para la clientela actual de Mercabilbao y/o para una masa crítica suficiente de clientela potencial, sujeto a un análisis de sensibilidad que evidencie aquellos resultados, que pueden verse alterados durante los años que resten entre la realización de este contraste y la puesta en marcha de Mercabilbao next.
- ⇒ **Entregable: Estrategia, modelo operativo y modelo de gobierno de Mercabilbao next**

3.3 DEFINICIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MERCABILBAO NEXT

- A. Identificación de las **líneas de actuación** que permiten poner la estrategia en operación.
- B. Caracterización de cada línea de actuación en términos de **tareas** para su implementación:
 - 1) Descripción de la línea de actuación y actividades a desarrollar.
 - 2) Objetivos perseguidos.
 - 3) Recursos necesarios.
 - 4) Presupuesto estimado.
 - 5) Fechas de inicio y fin.
 - 6) Responsables de ejecución.
 - 7) Indicadores de seguimiento.
- C. Definición de un **plan director** que calendarice y programe los hitos y acciones anteriormente definidas en base a su prioridad e impacto.

⇒ **Entregable: Hoja de ruta para la implantación de Mercabilbao next.**

4 METODOLOGÍA

Se describe, a continuación, una metodología mínima que debe cubrir el trabajo objeto de licitación.

Métodos básicos para situación actual, como DAFO y otros tipos PEST, Fuerzas de Porter o similares.

Análisis de buenas prácticas y referentes en sectores inmobiliarios, mercados nacionales e internacionales y cadena alimentaria en sus distintos eslabones.

Para las necesidades y expectativas de los grupos de interés, entrevistas o encuestas con los mismos, tomando como referencia el documento elaborado por Mercabilbao con trabajo similar, así como, análisis de grupos sectoriales, foros y similares.

Para los análisis de rentabilidad económica se deberán plantear distintas formas de valorar compañía.

En lo que corresponde a la parte administrativa, esta deberá contar con el área jurídica y análisis específico en términos de derecho administrativo, patrimonial, urbanístico, mercantil y fiscal con especial importancia en lo relativo a la fiscalidad foral derivada del Concierto Económico.

5 TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS QUE LA CONSULTORÍA PRESTA EL SERVICIO

Los términos y condiciones del presente Pliego formarán parte del contrato que se formalice con la CONSULTORÍA. La CONSULTORÍA asumirá todas las obligaciones principales y accesorias que resulten necesarias para la satisfactoria prestación de los servicios contratados, entre otras, a modo enunciativo y no limitativo, prestando los Servicios en los siguientes términos y condiciones generales:

1. La CONSULTORÍA cumplirá con los estándares de calidad y buen gobierno en su desempeño profesional habitual, respondiendo, por tanto, de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para MERCABILBAO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
2. La CONSULTORÍA se obliga informar a MERCABILBAO de todos los permisos y autorizaciones que pudieran ser necesarias para la realización de los trabajos que se desarrollarán dentro del ámbito de actuación del contrato.
3. Las obligaciones establecidas para la CONSULTORÍA por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y SUBCONTRATISTAS, por lo que la CONSULTORÍA responderá frente a MERCABILBAO si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.
4. El horario de trabajo en las oficinas de MERCABILBAO es de lunes a viernes, desde las seis y media de la mañana hasta la una de la tarde. Las consultas y visitas que se deseen realizar a MERCABILBAO se harán dentro de dicho horario. Se planificarán las reuniones, que deberán ser consensuadas por las partes afectadas.
5. Para la buena ejecución de las prestaciones objeto de contrato, será esencial el desplazamiento a las dependencias de Mercabilbao por parte de los profesionales adscritos a éste, con objeto de realizar un correcto análisis de la infraestructura, obtener datos pertinentes e intercambiar otros tipos de información con la adjudicataria. Así, con objeto de garantizar la eficacia y la calidad del servicio, se requerirá el compromiso y puesta de medios pertinentes para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. En este sentido, la persona responsable del trabajo (bien el director de proyecto o responsable técnico) realizarán su trabajo en las dependencias de Mercabilbao. El coste de desplazamiento y alojamiento habrá de ser soportado, en todos los casos, por el adjudicatario.

6. Quedan incluidos en el precio los viajes, dietas o gastos de desplazamiento a MERCABILBAO y entorno Metropolitano (Bilbao y alrededores) por parte de la CONSULTORÍA.
7. La CONSULTORÍA deberá guardar el máximo sigilo profesional respecto de los datos y antecedentes que pueda obtener en el desarrollo de los servicios objeto de contratación, relacionados o no con el objeto de contratación, y que, de no ser públicos o notorios, pudieran poner en peligro la estrategia, reputación o imagen de MERCABILBAO, tanto durante la vigencia del contrato como finalizado el mismo.
8. La CONSULTORÍA guardará confidencialidad sobre la información que le facilite MERCABILBAO en o para la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por MERCABILBAO, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. El deber de confidencialidad se mantendrá también una vez finalizado el servicio.
9. En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, la CONSULTORÍA, queda obligado al cumplimiento de la en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, basada en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y demás normativa aplicable.

La CONSULTORÍA responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a MERCABILBAO, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la CONSULTORÍA de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, dejando en todo momento indemne a MERCABILBAO de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratada de las mencionadas disposiciones.

10. La CONSULTORÍA responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte MERCABILBAO en ejecución del contrato y avisará sin dilación a MERCABILBAO cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.
11. La CONSULTORÍA informará con las periodicidades requeridas a la persona designada por MERCABILBAO acerca de las acciones realizadas.
12. La CONSULTORÍA comunicará diligentemente a MERCABILBAO cualquier incidencia significativa que pueda surgir en el desarrollo de los servicios contratados.
13. La CONSULTORÍA cumplirá puntualmente el plazo de ejecución ofertado, sin perjuicio de que pueda verse ampliado por causas no imputables a la CONSULTORÍA.
14. La CONSULTORÍA tendrá la responsabilidad de ejecutar el alcance que se indica en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de documentación perteneciente al presente expediente. Su organización deberá adaptarse en cuanto a solvencia, dimensionamiento del equipo humano y plazos, para la correcta ejecución de los contenidos descritos en dicho apartado.
15. La CONSULTORÍA coordinará la actividad de las diferentes personas que participen en la ejecución del contrato.
16. La CONSULTORÍA deberá elaborar cuantos estudios sean necesarios para la producción de los contenidos exigidos en la normativa, en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de documentación perteneciente al presente expediente, en la elaboración de los documentos objeto de contratación.

Las obligaciones indicadas tienen carácter esencial a efectos de resolución del contrato.

La CONSULTORÍA declara conocer los riesgos inherentes a la ejecución de sus tareas y observará personalmente y hará observar a las personas de su dependencia las reglas de seguridad y prudencia necesarias, asumiendo el riesgo de los daños que él mismo o aquellas pudieran sufrir o provocar. A tal efecto, la CONSULTORÍA se asegurará que el CONTRATISTA declare mantener en vigencia los seguros necesarios que amparen las coberturas citadas, por lo que deberá presentar acreditación de los seguros que garanticen la indemnización mediante una póliza de responsabilidad civil, acreditando periodo de cobertura y de estar al corriente del pago del mismo.

Así mismo la CONSULTORÍA se asegurará que el CONTRATISTA responderá ante autoridades, organismos y tribunales de la correcta aplicación de la legislación

vigente, especialmente en materia laboral, debiendo hallarse al corriente en la afiliación y cotización de los trabajadores por él contratados.

La CONSULTORÍA se asegurará que el CONTRATISTA será responsable subsidiario de cualquier subcontratista que aquella pudiera contratar, y para ello declara tener en vigencia un seguro de responsabilidad civil que ampara esta eventualidad.

En referencia al CONTRATISTA, son obligaciones de la CONSULTORÍA:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en los Pliegos que hacen referencia el presente expediente.
2. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
3. La CONSULTORÍA se asegurará que el CONTRATISTA, sea el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal, por sus equipos o, como consecuencia de los trabajos.
4. El incumplimiento de cualquier obligación por parte de la CONSULTORÍA o del CONTRATISTA, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para MERCABILBAO.
5. Será obligación de la CONSULTORÍA asegurarse que el CONTRATISTA indemnice todos los daños y/o perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
6. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos, el CONTRATISTA se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento.
7. El CONTRATISTA y la CONSULTORÍA renuncian por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCABILBAO que se refiera a las consecuencias eventuales de los accidentes o perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión de los trabajos, dejando a salvo por completo a MERCABILBAO de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo accidente o perjuicio resultante de la ejecución del contrato por defectos de conservación durante el plazo de garantía.
8. La CONSULTORÍA deberá atenerse en el desarrollo de su actividad en MERCABILBAO a las condiciones especificadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el resto de documentación perteneciente al presente expediente.

9. Es obligación del CONTRATISTA la vigilancia de sus vehículos, equipos y útiles y productos que utilice, renunciando en este momento a cualquier reclamación a MERCABILBAO como consecuencia de robos, hurtos u otro tipo de acciones que se produzcan en sus bienes o al personal adscrito.
10. El CONTRATISTA se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los trabajos.
11. Las obligaciones establecidas para el CONTRATISTA por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y SUBCONTRATISTAS, por lo que el CONTRATISTA responderá frente a MERCABILBAO si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.

6 ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1 EQUIPO DE TRABAJO

Dada la naturaleza de las prestaciones que se solicitan, se considera de la máxima importancia la cualificación individual de cada uno de los componentes del equipo adscrito a este contrato, en las materias cuyo elevado conocimiento es básico para la adecuada ejecución de los trabajos a realizar.

Los licitadores deberán incluir en su oferta (Sobre B) la TABLA DE PERFILES PROFESIONALES del equipo humano que adscribirán al contrato. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato	Titulación/Formación académica mínima exigida	Experiencia mínima exigida	Documentación acreditativa
Dirección/a de proyecto (Socio/Director)	Licenciatura o grado en materias relacionadas con el objeto del contrato(1)	12 años en servicios similares a esta licitación.	Currículo vitae aportado por la empresa.

Responsabilidad técnica en consultoría de negocio y análisis estratégico	Licenciatura o grado en materias relacionadas con el objeto del contrato (1)	4 años en servicios similares a esta licitación.	Currículo vitae aportado por la empresa.
Abogado/a en materias urbanísticas e inmobiliarias	Licenciatura o grado en derecho. (1)	4 años en materias del área de responsabilidad.	Currículo vitae aportado por la empresa.
Responsabilidad Técnica en estudios de mercado y marketing	Licenciatura o grado en materias relacionadas con el objeto del contrato (1)	4 años en servicios similares a esta licitación.	Currículo vitae aportado por la empresa.
Responsabilidad en materias fiscales, laborales y administrativas	Licenciatura o grado en materias relacionadas con el objeto del contrato (1)	4 años en materias del área de responsabilidad.	Currículo vitae aportado por la empresa.
Técnico en suelos, edificaciones e infraestructuras	Ingeniería/Arquitectura	10 años en materias del área de responsabilidad.	Currículo vitae aportado por la empresa.
Seguridad y ciberseguridad	Licenciatura o grado en materias relacionadas con el objeto del contrato (1)	5 años en materias del área de responsabilidad.	Currículo vitae aportado por la empresa.
Gestión de fondos y ayudas públicas a la inversión y/o desarrollo de	Licenciatura o grado en materias relacionadas con el objeto del contrato (1)	5 años en materias del área de responsabilidad.	Currículo vitae aportado por la empresa.

proyectos			
------------------	--	--	--

(1) (Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Administración de empresas, Gestión de Negocios, Industrias agroalimentarias, Ingenierías, Arquitectura, etcétera...), según los alcances concretos del trabajo descritos en el PPT

El licitador deberá especificar así en su oferta el equipo de trabajo que se propone adscribir a este contrato, especificando su formación y experiencia profesional detallada y acreditada en las materias indicadas, así como la dedicación de cada uno de ellos a este servicio, presentando con el máximo grado de detalle e identificación y acreditando mediante certificados técnicos y/o administrativos, en la medida de lo posible, todos los datos aportados. Cualquier cambio en la composición del equipo propuesto deberá contar con la autorización previa de MERCABILBAO.

El equipo de trabajo es necesario que sea multidisciplinar, con experiencia en trabajos similares, y con una visión estratégica e integral, tanto del sector agroalimentario como del entramado institucional, de manera que garanticen el éxito de este plan de viabilidad.

En caso de prever la subcontratación de algún documento de los que consta el servicio, se deberá aportar carta de compromiso de empresas acreditadas para la elaboración de estos estudios.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos de forma que su incumplimiento por el adjudicatario será causa de resolución del contrato.

A tal efecto, una vez formalizado el contrato y como requisito previo al Inicio del servicio, el CONTRATISTA presentará la relación nominal de equipo adscrito a la ejecución del contrato, junto con el currículum profesional y documentación complementaria que acredite su perfil y experiencia exigida.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su

sustitución por parte de Mercabilbao, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte de Mercabilbao. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con Mercabilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato

6.2 MEDIOS MATERIALES

El Adjudicatario aportará los medios precisos para la ejecución de los servicios, tanto en lo que a trabajos de campo se refiere como para los trabajos de gabinete.

En general, el Adjudicatario aportará los medios necesarios para la ejecución de los servicios, tales como: oficinas, ordenadores, impresoras, material de oficina, programas informáticos, telefonía móvil, vehículos, etc.

En particular, se solicita contar con el software y el hardware necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato, en los casos en los que sea necesario para el completo desarrollo de los trabajos.

Se deberá acreditar la disposición de los medios materiales que se indiquen en la oferta, pudiendo aportar una declaración responsable por parte del Adjudicatario. En cualquier caso, el Adjudicatario deberá garantizar que los medios materiales propuestos son los adecuados para el cumplimiento de los trabajos y plazos marcados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas o de cualquier otro plazo menor propuesto por el Adjudicatario.

Cada concursante detallará en su oferta los medios materiales ofertados, que deberán tener en cuenta las consideraciones del presente epígrafe.

7 DOCUMENTACIÓN APORTADA POR MERCABILBAO

MERCABILBAO podrá a disposición del adjudicatario del contrato el material que se dispone en relación al trabajo a realizar, fruto de distintos estudios y análisis realizados con anterioridad, que pueden ser válidos para comprender la trayectoria habida en años anteriores, tanto en el sector, como propiamente en Mercabilbao. A continuación, se numera parte de la documentación disponible:

<u>AÑO</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>CONTENIDO</u>
2008	PwC / Azti Tecnalia	Definición del modelo de negocio de Mercabilbao
2010	Institut Cerdà	Posicionamiento y áreas de influencia de: - Red de Mercas - Mercabilbao
2016	Institut Cerdà	Estrategia 2030: - Situación actual y diagnóstico estratégico para la red de mercas. - Informe de propuestas estratégicas y recomendaciones sobre el rol de Mercasa. - Reflexión estratégica sobre Mercabilbao 2030.
2016	LKS	Estudio de las instalaciones de Mercabilbao en Basauri y plan de adecuación.
2017	PA Consulting	Creando un Food Intelligence Center en Bizkaia
2018	Universidad del País Vasco	Informe de justificación y actualización de la propuesta de valor de Mercabilbao.
2020	PwC	Análisis de viabilidad del desarrollo de un Hub o Polo Agroalimentario en Bizkaia.
2020	Iusfinder Abogados	Informe jurídico sobre nuevos contratos de Mercabilbao al fin de las concesiones en 2021.
2020	Valtecsa	Valoración RICS de los terrenos propiedad de Mercabilbao en Basauri.
2022	LKS KREAN	Evaluación para la implantación de Mercabilbao en una nueva ubicación en el municipio de Ortuella: - Iniciado en 2021, actualizándose al día - Realizado análisis comparativo inicial de dos ubicaciones. - Contiene un primer diseño para ver posible ocupación. - Y una estimación preliminar de costes.
2022	GARRIGUES	Informe sobre el régimen jurídico aplicable a la enajenación de los terrenos propiedad de Mercabilbao en Basauri.

2022	Mercabilbao, S.A.	Plan estratégico Mercabilbao 2022-2026
2022	ERNST & YOUNG	Informe ejecutivo de elementos clave para valorar la participación de Mercabilbao como agente tractor del campus agroalimentario de Euskadi.

8 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

La CONSULTORÍA queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos, pudiendo MERCABILBAO rechazar cualquier componente que considere inadecuado.

La Dirección e Inspección de los Trabajos del Contrato corresponderá con carácter general al Director de MERCABILBAO y por delegación al departamento de Gestión, Control y Desarrollo Corporativo, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

El Director de Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación de la CONSULTORÍA, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

8.1 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para realizar la labor de seguimiento y control por parte de MERCABILBAO, la CONSULTORÍA estará obligada a llevar un histórico detallado de toda la información recopilada de MERCABILBAO en el ámbito que le compete.

El licitador deberá designar en su oferta un interlocutor como persona de contacto para cualquier aspecto relacionado con la ejecución de este contrato, quien será el encargado de resolver las incidencias que pudiera presentarse. Este interlocutor deberá estar disponible vía teléfono y por e-mail indicando un plazo de respuesta que no deberá ser superior a las 48 horas.

Inicialmente se mantendrán las reuniones necesarias con el equipo directivo de Mercabilbao. Posteriormente se realizará al menos una reunión quincenal entre personal de MERCABILBAO y la CONSULTORÍA, en la que se tratarán las incidencias, puntos de mejora, variaciones del enfoque, o cualquier tema que se considere oportuno relativo al servicio prestado.

Para el desarrollo de los trabajos se plantea una sistemática de trabajo que permita dar reporte continuo y proporcionar aprobación por parte de MERCABILBAO de todos y cada uno de los pasos y fases del estudio, de modo

que se pueda realizar un avance paralelo entre el desarrollo de los trabajos y la aprobación de los pasos realizados por parte de MERCABILBAO.

En este sentido se plantean reuniones de trabajo y seguimiento, con periodicidad quincenal aproximadamente.

En Basauri, setiembre de 2022

9 ANEXOS

9.1 ANEXO II. DOCUMENTO 1- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), D./Dña. _____ con D.N.I. _____, en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____

Hace entrega de:

- Certificado** de tener **organizada la prevención** en la empresa según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Certificado** de haber promovido, en su caso, la **constitución de los órganos de representación y participación específica** del personal en seguridad y salud, según lo previsto en los artículos 33 y siguientes de la L.P.R.L.

- c) **Certificado** de haber realizado el **Plan de prevención** de su empresa.
- d) **Certificado** de haber **informado** al personal de los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas.
- e) **Certificado** de haber **formado** al personal según los riesgos específicos de su puesto de trabajo, medidas de prevención y protección y medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- f) **Certificado** de la **vigilancia de la salud** del personal en la forma prevista en el artículo 22 de la L.P.R.L, aportando, en su caso, las aptitudes médicas.
- g) La **identificación / evaluación de los riesgos** que pueda generar la actividad que abarcará las tareas realizadas y sus equipos de trabajo.
- h) Las **medidas de protección y de prevención** y, en su caso, material de protección, tanto colectivo, como individual que deba utilizarse.
- i) Las **medidas de emergencia** a aplicar.

Además:

- j) **Comunicará** por escrito los accidentes e incidentes de trabajo, así como su investigación y las medidas correctoras que deriven de la misma.
- k) En caso de que se realice **subcontratación de empresas o de personal autónomo** para la realización de las tareas, lo notificará por escrito.
- l) En caso de necesidad de presencia de **recurso preventivo** notificará la identidad de la persona designada.
- m) Informará por escrito cuando se generen **riesgos graves o muy graves**.

Empresa contratada
Firma
Fecha

9.2 ANEXO III. DOCUMENTO 2 - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **Coordinación de Actividades Empresariales** y para la adopción de las medidas necesarias cuando se desarrollen actividades en el mismo centro de trabajo, se hace entrega de la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en dicho centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar, en la documentación que se relaciona a continuación:

1. Identificación de riesgos y medidas preventivas.
2. Normas de uso y Prevención de Riesgos Laborales.
3. Procedimiento de uso de líneas de vida en las cubiertas de MERCABILBAO.

4. Medidas de emergencia.
5. Coordinación de actividades empresariales: Entidades Municipales de Bilbao.
Normas generales, identificación de riesgos y medidas preventivas.

Los documentos que se adjuntan se encuentran a su disposición en la página web de MERCABILBAO, <http://www.mercabilbao.eus>.

D./Dña. _____ con D.N.I _____, en representación de la empresa _____ con C.I.F _____, me comprometo a leer, cumplir, y hacer cumplir las instrucciones dadas en la documentación arriba mencionada, así como a cumplir con toda la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa contratada
Firma
Fecha